ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 49/2017
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIDAD EN TELEVISIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018

CONVENIO MODIFICATORIO DE CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA TELEVISIÓN CERRO CORÁ S.A. (DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS")

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la **Abg. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel**, con **Cédula de Identidad Nº 642.452**, designada como Coordinadora General de la Dirección de Administración y Finanzas por Resolución RECURSOS HUMANOS/TSJE N° 23/2016 de fecha 5 de febrero de 2016 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 32/2017 de fecha 1 de febrero de 2017, para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **TELEVISIÓN CERRO CORÁ S.A.**, domiciliada en la Avda. Carlos Antonio López Nº 572, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Marcelo Ariel Fleitas Portaluppi**, con **Cédula de Identidad N° 823.001**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO DE CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TELEVISIÓN CERRO CORÁ S.A. DENTRO DEL CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2017 - ID Nº 324572"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. FUNDAMENTO.

*El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto la ampliación del Contrato Nº 49/2017 de fecha 19 de setiembre de 2017 suscripto con la empresa **TELEVISIÓN CERRO CORÁ S.A.**, dentro de la Licitación Pública Nacional Nº 14/2017 para la "Contratación de Servicios de Publicidad en Televisión para la Justicia Electoral".*

La formalización del Convenio Modificatorio de Contrato, fue debidamente aprobada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 171 /2018 de fecha 8 de marzo de 2018.

2. PLANILLA DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO.

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN					TELEVISIÓN CERRO CORÁ S.A.	
Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Servicio de publicidad en televisión dentro de la franja horaria de 20:00 a 23:00	Unidad	Evento	1	331.650	331.650
2	Servicio de publicidad en televisión dentro de la franja horaria de 12:00 a 19:59	Unidad	Evento	1	187.935	187.935
3	Servicio de publicidad en televisión dentro de la franja horaria de 06:00 a 11:59	Unidad	Evento	1	102.259	102.259
Precio Total						621.844

Marcelo Fleitas

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

La ampliación del presente Convenio Modificatorio de Contrato, es por el ***monto máximo*** *de* ***Gs. 240.000.000 (Guaraníes Doscientos Cuarenta Millones)****, incluido todos los impuestos.*

3. PLAZO DE VIGENCIA.
El plazo de vigencia del presente Convenio Modificatorio de Contrato corre a partir de la fecha de la firma de la misma y se extiende hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
La Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio Modificatorio de Contrato se regirá por lo establecido en la ***Cláusula 12 - Forma y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)****, integrante del Contrato Nº 49/2017 suscripto en fecha 19 de setiembre de 2017, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma de la presente Ampliación.*

5. ALCANCES DEL CONVENIO MODIFICATORIO.
El presente Convenio Modificatorio comprende la ampliación del monto del contrato suscripto con la empresa ***TELEVISIÓN CERRO CORÁ S.A.****, en fecha 19 de setiembre de 2017.*
Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato Nº 49/2017 suscripto en fecha 19 de setiembre de 2017.
Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben el presente Convenio Modificatorio de Contrato en 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 19 de marzo del año 2018.

Sr. Marcelo Ariel Fleitas Portaluppi
Por y en nombre del ***PROVEEDOR***
Televisión Cerro Corá S.A.
Representante Legal

Abg. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel
Por y en nombre de la ***CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TELEVISIÓN CERRO CORÁ S.A.
CANAL 9